

2023



Propuestas ATME

Once medidas para modernizar la carrera militar del personal de la Escala de Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas Españolas

28/03/2023



PRIMERA. - Integración de todas las escalas en una misma **Ley Integral de la Carrera Militar.**

- Vinculación profesional como militar de carrera para todos los militares.
- Titulación civil de grado medio al finalizar el periodo de formación como soldado o marinero.
- Igualdad en los sistemas de ascenso para todas las escalas.
- Garantizar la promoción interna y los ascensos sin limitación del número de convocatorias u otras causas.
- Ofertar plazas anuales para el pase a la reserva voluntaria de todos los empleos de la Escala de Tropa y Marinería.
- Reestructuración de las plantillas de las Fuerzas Armadas con objeto de potenciar las unidades de Apoyo a la Fuerza con puestos de mayores de 45 años, lo que permitiría una mayor operatividad en las unidades de la Fuerza.

SEGUNDA. - Mejora en las **retribuciones económicas**

- Actualización de las retribuciones del personal militar de la Escala de Tropa y Marinería, tal como establece la medida n.º 39 del Informe de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, aprobado por la Comisión de Defensa el 27 de septiembre de 2018.
- Eliminar la bajada retributiva que supone la eliminación del CSCE al pasar a la situación administrativa de Reserva, al ser una vicisitud obligada por la Ley.
- Retribución económica por las horas que excedan de la jornada habitual de trabajo por servicios, ejercicios, prolongación de horario, servicios localizados, etc.
- Retribución económica especial de aquellas horas que impliquen nocturnidad, festividad o turnicidad.
- Adecuación del Componente Singular del Complemento Específico (CSCE) a las condicionantes del puesto.
- Concesión del Complemento de Dedicación Especial de forma equitativa, en base a criterios objetivos preestablecidos, con la debida publicidad de a quien se retribuye y las cantidades.
- Medidas de mejora que afectan a funcionarios y servidores públicos:
 - Equiparación del Salario Base de los funcionarios al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
 - Equiparar el régimen del copago de medicamentos del personal perteneciente al ISFAS al del personal sujeto al Régimen General de la Seguridad Social ⁽¹⁾.
 - Modificación del Decreto 361/1971, de 18 de febrero, del Ministerio de Hacienda sobre indemnización por residencia, con objeto de que se elimine el descuento de indemnización por residencia en los supuestos de reducción de jornada.
 - Actualización de los trienios concedidos al del grupo de pertenencia.



TERCERA. – Actualización del importe de las dietas en territorio nacional, aprobadas por Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Misma cuantía de dietas y porcentajes de IRE,s y pluses para todas las escalas, así como en las condiciones de alojamiento y traslado durante la realización de comisiones, maniobras, ejercicios, cursos, etc.

CUARTA. - Equiparación de los **grupos de clasificación del personal militar** al de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas a la hora de pasar los militares de carrera de tropa y marinería a prestar servicio en esas administraciones.

Modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para que **se reconozca el nivel de complemento de empleo militar alcanzado como grado personal** en las retribuciones del puesto ocupado en la Administración Pública, siempre que este sea superior a la del puesto ocupado.

QUINTA. - Homologación, convalidación y certificación de los **estudios y formación** alcanzados dentro de las Fuerzas Armadas con los niveles académicos reconocidos por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas.

Creación de un **curso de Técnico Militar en Seguridad y Defensa a nivel Fuerzas Armadas** para que, en un plazo relativamente corto y mediante convocatorias anuales, todos los militares de tropa y marinería que no tengan una titulación de grado medio puedan obtenerla.

SEXTA. - Garantizar las **coberturas sociales** a todos los militares, sin exclusión de los militares temporales.

Garantizar unas medidas efectivas y reales que garanticen la **conciliación familiar y profesional** dentro de las Fuerzas Armadas.

Implantar medidas para **mitigar la carga de trabajo vinculada a la conciliación familiar** que afecta a los militares no acogidos a estas medidas.

Aprobación de una **ley de movilidad geográfica** que compense de manera efectiva a los militares y a sus familias cuando deban cambiar de destino.

SÉPTIMA. - Establecer un sistema de **desvinculación voluntario** con las Fuerzas Armadas que garantice un futuro laboral estable al personal que termine su relación con las mismas o así lo desee.

Creación dentro del Ministerio de Defensa de la **estructura necesaria para gestionar como personal civil, bien funcionario o laboral, al personal de tropa y marinería que se desvincule de las Fuerzas Armadas**, con objeto de que puedan desempeñar las funciones que actualmente realizan las empresas contratadas para cubrir los servicios externalizados.



Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME"

OCTAVA. - Equiparación de la "**asignación de disponibilidad**" de los Reservistas de Especial Disponibilidad al Salario Mínimo Interprofesional (catorce pagas anuales), con un carácter contributivo a efectos de generar derechos en futuras pensiones.

Tras la aprobación de una Ley Integral de la Carrera Militar, posibilitar la **reincorporación voluntaria del personal Reservista de Especial Disponibilidad** que cuente con la titulación correspondiente en Unidades de Apoyo a la Fuerza.

NOVENA. - Supresión de las **sanciones de arresto** que signifiquen pérdida o restricción de libertad por aplicación del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Supresión de la **justicia militar** en tiempo de paz.

DECIMA. - Fomentar el desarrollo de las **asociaciones militares** como instrumento de consolidación y desarrollo de los derechos y deberes de los militares recogidos en la Ley orgánica 9/2011.

- Acceso de las asociaciones profesionales militares registradas en el Registro de Asociaciones Profesionales de las Fuerzas Armadas (RAPFAS) a las unidades, centros y establecimientos militares, con objeto de dar a conocer el asociacionismo profesional militar.
- Protección de los representantes asociativos, dependiendo directamente de la Subsecretaría de Defensa en el desempeño de sus funciones.
- Desgravación de las cuotas asociativas en la declaración de la renta.

UNDECIMA. - Reconocimiento y regulación de los **derechos de sindicación y participación política** en igualdad al resto de ciudadanos.

⁽¹⁾ *En el régimen de la seguridad social el usuario abona por los medicamentos distintas cantidades según se encuentre en situación de actividad o jubilación; mientras, en el régimen del ISFAS, dicha cuantía es siempre la misma, tanto en la situación de activo como en la de reserva o retirado.*

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha resuelto parcialmente este problema mediante la aprobación de la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan ayudas asistenciales para el año 2019, siendo una de ellas la referente al copago para el mutualista jubilado, y titular viudo o huérfano